



Unión Europea



ICEX España
Exportación
e Inversiones



Madrid, 25 de febrero de 2019

En el marco del Plan Sectorial que esta asociación mantiene con ICEX España, Exportación e Inversiones para la internacionalización del sector de la franquicia, os comunicamos que está prevista la aprobación de un apoyo ICEX para la participación agrupada en la feria FANYF Colombia 2019, que se celebrará del 3 al 4 de julio de 2019 en Bogotá.

Las condiciones de las ayudas que las empresas participantes recibirán de ICEX son las siguientes:

- Empresas que hayan participado entre 2 y 5 veces en la actividad con ayuda de ICEX, contabilizando a partir del año 2008, hasta el 35% del importe del alquiler de espacio correspondiente a cada empresa.
- Empresas que participen por primera vez en la actividad con ayuda de ICEX, hasta el 40% del importe del alquiler de espacio correspondiente a cada empresa.

El importe máximo de apoyo de ICEX para esta actividad será de 18.200 euros.

Para las empresas que en 2019 hayan recibido ayuda de ICEX durante 5 años de participación, en aplicación del criterio de temporalidad establecido por ICEX, no recibirán ningún tipo de apoyo. Para la contabilización de la temporalidad se tendrán en cuenta años consecutivos o no consecutivos a partir de 2008 (incluido).

La fecha límite de inscripción en la actividad para las empresas será el 1/6/19.

La contratación del stand se realiza directamente con la feria. Los datos de contacto son:

FANYF COLOMBIA
Att. Luis Felipe Jaramillo
E-mail: info@fanyf.com
Teléfono: +571 5200422

La convocatoria, la admisión en la actividad y la gestión de la ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la asociación para recibir la ayuda ICEX. Cualquier cuota adicional deberá estar referida a servicios adicionales de valor añadido, siendo siempre optativos para las empresas participantes, y quedará a criterio de la asociación la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

Por tramitación, gestión, auditoría y documentación de la ayuda ICEX, la AEF realizará un cargo del 15% sobre la ayuda ICEX concedida a las empresas, tanto socias como no socias. La AEF cobrará este cargo tras la liquidación de la ayuda por parte de ICEX.

El criterio de selección de las empresas será el orden de recepción de la solicitud que figura al final de este documento en plazo y forma.

Los receptores de las ayudas deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública, y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.



Unión Europea



ICEX España
Exportación
e Inversiones



La presente convocatoria de participación en FANYF COLOMBIA 2019 que la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FRANQUICIADORES organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 21 de febrero de 2019.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas mínimas. La ayuda total de mínimas concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

“IMPORTANTE - Autorización a la AEAT/Aduanas:

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e I.E.E. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.

Más información en www.icex.es/siautorizaexporta”

FONDOS FEDER

Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo



Unión Europea



ICEX España
Exportación
e Inversiones



contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX.

www.icex.es/fondosfeder

Sin otro motivo, aprovecho la ocasión para saludaros y quedar a vuestra disposición para todo lo que podáis necesitar. Para cualquier aclaración rogamos contactéis con nosotros:

AEF - Verónica Zarco
Teléfono: 91 461 22 26
Email: aef@soportel.com

Podéis seguir las novedades acerca de los Planes Internacionales a través de nuestros perfiles en las redes sociales:

- Twitter → <http://twitter.com/AEFranquiciador>
- Facebook → <http://www.facebook.com/franquiciadores>
- Página web → www.franquiciadores.com

Para más información os facilitamos la persona de contacto en ICEX:

Juan Ángel Abrit
Tel. 91 349 61 00
E-mail: Juan.A.Abrit@ICEX.ES

Atentamente,

Fdo.: Eduardo Abadía
Director Ejecutivo de AEF



Unión Europea



ICEX España
Exportación
e Inversiones



FANYF - FERIA DE COLOMBIA 2019

DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE FISCAL	
MARCA	
CIF	
PERSONA DE CONTACTO	
E-MAIL	
TELÉFONO	
FAX	
DIRECCIÓN COMPLETA	
M2 CONTRATADOS	
Nº STAND	

Con el envío de esta ficha a la AEF solicito y acepto recibir la citada ayuda de Ixex por la participación como expositor en la FANYF Colombia 2019, una vez aporte la documentación y justificantes que la institución solicite.